

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Fermín Fernández de la Torre, Cónsul honorario de la República Dominicana, en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1969. — El Gobernador Civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—1.764)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado I.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 27 de febrero de 1969, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta el aprovechamiento de 3.414 pinos de la especie "P. pinea" y de 1.138 de la especie "P. halepensis", del Coto Forestal de Barajas.

Se hace público por medio del presente anuncio a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 20 de marzo de 1969. — El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.

(O.—77.734)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (55E-3-15).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, so-

licitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid-Carabanchel Bajo, calle de Francisco García, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/220-127 V, alimentada desde la Subestación "Buenos Aires" (55SE45-3).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1969. — El Delegado Provincial, Luis Coloma Dávalos.

(G. C.—1.700) (O.—77.704)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (55E-3-16).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid-Villaverde, poblado dirigido de Orcasitas, compuesta por dos transformadores de 400 KVA cada uno a 15.000/220-127 V, alimentada desde la Subestación "Carabanchel Alto" (55SE45-4).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el

titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1969. — El Delegado Provincial, Luis Coloma Dávalos.

(G. C.—1.701) (O.—77.705)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Primera Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid

GRUPO XXVII

A los efectos del artículo 48 de la ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el día 10 de abril de 1969, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de la finca número XXVII-1, diferencia entre la valoración del Perito de la Administración y la fijada por el Tribunal Supremo, expropiada en término municipal de Madrid, con motivo de las obras de los accesos complementarios de la estación de Chamartín de los enlaces ferroviarios de Madrid, grupo XXVII.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar:

Titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 20 de marzo de 1969. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.730) (I.—2.873)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 505.435 de entrada y 9.450 de registro correspondiente a 30 de noviembre de 1966, propiedad de don José María Subirá Bados, en valores del Estado, extracto títulos custodiados número 1.533, "Banco Hispano Americano", garantía para ejercicio profesión Gestor administrativo, 8.000 pesetas. (3.593/1969.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el de-

pósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 14 de marzo de 1969. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—55.545)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Colmenar Viejo

EDICTO DE SUBASTA

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Angel Nieto García, por débito a la Hacienda pública sobre impuesto de lujo del ejercicio 1967, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. — Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito del vehículo trabado al deudor don Angel Nieto García, sin que este haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquél en pública subasta, conforme a las prescripciones del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, a las once horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Guadalix de la Sierra.

Y en cumplimiento de la misma se publica el presente advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

Primero. Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Loje único. — Una furgoneta auto-turismo, marca "Auto Unión", de 12 HP, matrícula M-610.924.

Tasación: Ochenta y cinco mil pesetas. Posturas admisibles: Cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar, en la mesa, el 5 por 100 del tipo base de tasación del vehículo.

Tercero. Que el deudor puede liberar el bien embargado en cualquier momento

anterior al de la adjudicación, pagando la totalidad del débito, recargos y costas del procedimiento; y

Cuarto. Que el vehículo embargado se encuentra en poder del depositario don Angel Nieto García, con domicilio en Guadalix de la Sierra, pudiendo ser reconocido por las personas que se interesen en su adquisición.

En Guadalix de la Sierra, a 11 de marzo de 1969. — El Recaudador (Firmado).

(G.—5.922)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Colmenar Viejo

EDICTO DE SUBASTA

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Teodoro García Gamo, por débito a la Hacienda pública sobre impuesto de lujo del ejercicio 1967, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito del vehículo trabado al deudor don Teodoro García Gamo, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquél en pública subasta, conforme a las prescripciones del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, a las once horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Guadalix de la Sierra.

Y en cumplimiento de la misma se publica el presente advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

Primero. Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder son los siguientes:

Lote único. — Una furgoneta, marca "Alfa Romeo", de 11 HP, matrícula M-579.726.

Tasación: Noventa mil pesetas. Posturas admisibles: Sesenta mil pesetas.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar, en la mesa, el 5 por 100 del tipo base de tasación del vehículo.

Tercero. Que el deudor puede liberar el bien embargado en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando la totalidad del débito, recargos y costas del procedimiento; y

Cuarto. Que el vehículo embargado se encuentra en poder del depositario don Perfecto García García, con domicilio en Guadalix de la Sierra, pudiendo ser reconocido por las personas que se interesen en su adquisición.

En Guadalix de la Sierra, a 11 de marzo de 1969. — El Recaudador (Firmado).

(G.—5.923)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Colmenar Viejo

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan por esta Recaudación contra los deudores en paradero ignorado que a continuación se relacionan, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 79 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia

de embargo de sus bienes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del mencionado Cuerpo legal, se requiere a los mismos por medio de este edicto para que en el plazo de ocho días se personen en sus respectivos expedientes (Oficinas: calle Santa Isabel, 20, Madrid), por sí o representante autorizado, advirtiéndoles que transcurrido el mismo sin haberse personado, se dictará providencia declarándoles en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones sin intentar nuevos requerimientos.

Colmenar Viejo

Rafael Arroyo Jusgado.—Impuesto Industrial (Transportes).

Bernardo Bartolomé Sanz.—Impuesto Industrial (Transportes).

Máximo Bartolomé C.—Contribución Urbana.

Justa García Barrio y otro.—Contribución Urbana.

Moisés García Olivares.—Rtas./Capital. Isidro Gullón García.—Contribución Urbana.

Pedro Hernán Ariza.—Impuesto Industrial (Transportes).

Cecilia López.—Contribución Urbana.

Justo Martínez Chivato.—Impuesto Industrial (Transportes).

Luis Muñoz González.—Impuesto Industrial.

José Perea Martín.—Impuesto Industrial (Transportes).

Bernardo Pérez y hermanos.—Contribución Urbana.

Francisco Puente Ramón.—Impuesto Industrial (Transportes).

Francisco Juana Rianza.—Impuesto Industrial.

Micaela Salcedo Olalla.—Contribución Urbana.

Bienvenido Sánchez Fortela.—Impuesto Industrial.

Herederos Elías Vicente Cancela.—Contribución Urbana.

Argimiro Serrano Azpa.—Certif. Apremio.

José María Pinilla García.—Certif. Apremio.

Mariano Rodríguez Jiménez.—Certif. Apremio.

Julio Cacho Villar.—Certif. Apremio.

Alcobendas

Rodrigo Barrera Azjona.—Contribución Urbana.

María Dipont Partida.—Contribución Urbana.

Ada Eloísa Figarelli.—Contribución Urbana.

José García Sanz.—Contribución Urbana.

Pablo Hernanz Celesteri.—Impuesto Industrial (Transportes).

Juana López Villalba.—Impuesto Industrial.

Punta Galea, S. A.—Impuesto Industrial (Transportes).

Félix Sánchez Hernández.—Contribución Urbana.

Toribio Simón de Dios.—Contribución Urbana.

Juan F. Formies Riverola.—Certif. Apremio.

Basilio Boch Masía.—Certif. Apremio.

José de la Fuente Alonso.—Certif. Apremio.

Graveras Paeque.—Certif. Apremio.

Enrique Ortega.—Certif. Apremio.

Rafael García Barbero.—Certif. Apremio.

Grancarinar.—Certif. Apremio.

Mariano Martín Martín.—Certif. Apremio.

Julían Pérez Cabañero.—Certif. Apremio.

Amancio Sánchez Sánchez.—Certif. Apremio.

Rafael López Molina.—Certif. Apremio.

Becerril de la Sierra

Trinidad Adrián Flores.—Contribución Urbana.

Juan Benzaí Pérez.—Contribución Urbana.

Florentino Diego Montoro.—Contribución Urbana.

Nicolás García Martínez.—Contribución Urbana.

María del Pilar Hernández Hernández.—Contribución Urbana.

César Herrero Perellón.—Contribución Urbana.

José M. Lafort de la Villa.—Contribución Urbana.

Vicente Mallach Ferrer.—Contribución Urbana.

Carlos Martín Medina.—Contribución Urbana.

Tomás Meral Giner y otro.—Contribución Urbana.

Juan Nieto Oliva.—Contribución Urbana.

Marino Palomo Gómez.—Contribución Urbana.

Mario Paredes Jardiel.—Contribución Urbana.

Martín Pinto Guerrero.—Contribución Urbana.

María Teresa Raspero Rodríguez.—Contribución Urbana.

Juan Revuelta González.—Contribución Urbana.

Andrés Romero Merino.—Contribución Urbana.

Angel Valdés Muñoz.—Contribución Urbana.

Dolores Navarro Caballero.—Certificación Apremio.

El Boalo

Andrés Sánchez Moracho.—Impuesto Industrial (Transportes).

Antonio Esteban Badorrey.—Certificación Apremio.

Mariano Garzón Martínez.—Certificación Apremio.

Manuela Hernán Criado.—Certificación Apremio.

Guadalix de la Sierra

Joaquín García Arias.—Contribución Rústica y Urbana.

Manuel González Esteban.—Contribución Rústica y Urbana.

Máxima Gil Rodríguez.—Contribución Rústica.

Felipe y Gerardo Sanz Díaz.—Contribución Rústica.

José García Sánchez.—Certif. Apremio (Minas).

Hoyo de Manzanares

Pedro Blasco García.—Contribución Urbana.

Francisco Fernández Jiménez.—Contribución Urbana.

Luis García Moreno y hermano.—Contribución Urbana.

Virtudes Gavilán Alonso.—Impuesto Industrial (Transportes).

Manuel Gutiérrez Hernández.—Contribución Urbana.

Francisco Placio Espada.—Rendimiento Trabajo Personal.

Jerónimo del Valle Cáceres.—Contribución Urbana.

Casiano Moreno Galindo.—Impuesto Industrial.

Manzanares el Real

Josefa Canalda Llop.—Contribución Urbana.

Tomás González Valencia.—Contribución Urbana.

Constantino Peinado Sánchez.—Impuesto Industrial.

Felipe Puente y otro.—Contribución Urbana.

Nicolasa Sanz Fernández.—Contribución Urbana.

Rafael Vázquez Aggerholm.—Contribución Urbana.

Purificación Aparicio Bautista Abad.—Certif. Apremio.

Raimundo Martín Gutiérrez.—Certificación Apremio.

José María Montero Hernández.—Impuesto Industrial (Transportes).

Miraflores de la Sierra

Felisa Anguita García.—Contribución Urbana.

Francisco Díaz Urosa.—Contribución Urbana.

Francisco Ildefonso García Gutiérrez.—Contribución Urbana.

Julio García Sánchez.—Contribución Urbana.

Julio Jiménez García.—Impuesto Industrial (Transportes).

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Pedro Jimeno Santos.—Rtas./Capital.

Pedro Lozano Salamanca.—Contribución Urbana.

Guadalupe Moreno García.—Contribución Urbana.

Juan Navidad Fernández.—Contribución Urbana.

Julían y Petra Ramírez.—Contribución Urbana.

María Pilar Téllez Ballesteros.—Contribución Urbana.

Juan Velasco Domínguez.—Impuesto Industrial.

V. Fernández Ferradas.—Certif. Apremio.

Manuel Hernández Serrano.—Certificación Apremio.

María Vila Botanes.—Certif. Apremio.

Juan Santiuste Frutos.—Certif. Apremio.

El Molar

Fernando Carral Torres.—Rendimiento Trabajo Personal.

Moralzarzal

Tomás Bermejo Carrasco.—Contribución Urbana.

Rufino Estévez Berrocal.—Impuesto Industrial.

Celestina Martín Lázaro.—Contribución Urbana.

Navacerrada

Andrés Garza Méndez.—Impuesto Industrial.

Pedrezuela

Saturnino Gabriel.—Contribución Urbana.

Parque Construcciones, S. L.—Impuesto Industrial.

San Sebastián de los Reyes

Florencio Andrés B.—Contribución Urbana.

Joaquín Aparici Rivero.—Contribución Urbana.

María Dolores Espina Coronado.—Contribución Urbana.

Carlos García Fernández.—Contribución Urbana.

José L. García Marín.—Impuesto Industrial.

P. Campo Carpintero.—Impuesto Industrial (Transportes).

Manuel Gonzalo Moreno.—Contribución Urbana.

Martín Guijarro Sanz.—Impuesto Industrial (Transportes).

Cirila Martín Bolea.—Contribución Urbana.

Domingo Ventosinos Fernández.—Impuesto Industrial.

Amador Rubio Aznar.—Certif. Apremio.

David Mendieta Martínez Certif. Apremio.

Fulgencio Fernández Núñez.—Certificación Apremio.

Angel Pujol de Pedro.—Certif. Apremio.

José A. Linares Gómez.—Certif. Apremio.

Gaspar Jiménez Ruiz.—Certif. Apremio.

Laureano Muñoz Benavente.—Certificación Apremio.

María Paz Domingo Andrés.—Certificación Apremio.

Felipe Nieto García.—Certif. Apremio.

Pedro Nieto García.—Certif. Apremio.

Ramón Pérez Delgado.—Certif. Apremio.

Antonio Madrid Duque.—Certif. Apremio.

Francisco Jiménez Valle.—Certif. Apremio.

Soto del Real

Herederos Miguel Badajoz Soria.—Contribución Urbana.

Ricardo Pascual Tejedor.—Contribución Urbana.

Talamanca del Jarama

Felisa Cruzado Cañete.—Contribución Urbana.

José Guzmán García.—Contribución Urbana.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados y a los efectos procedentes.

Madrid, a 28 de febrero de 1969.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.905)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 5 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Laboratorios Conda, S. A." ha solicitado licencia para instalar un laboratorio farmacéutico en la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 16,200.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 14 de marzo de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.719) (O.—77.717)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 5 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Ipesa" ha solicitado licencia para instalar una fábrica de pinturas y barnices en la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 16,20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 12 de marzo de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.720) (O.—77.718)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 5 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Al-Con, S. A." ha solicitado licencia para instalar una fábrica de alimentos concentrados para flanes en la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 16,200.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 14 de marzo de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.721) (O.—77.719)

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto al público en Secretaría por ocho días, dentro de cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones, el pliego de condiciones para contratar, por subasta, el arrendamiento de la finca Rústica de Propios "Valle de Valdecasillas", aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del actual.

Colmenar de Oreja, a 14 de marzo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.722) (O.—77.720)

PINTO

Acordada por la Corporación la exacción municipal por servicios de alcantarillado, así como aprobada la Ordenación Fiscal que regula su percepción, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la ley de Régimen Local, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir de hoy inclusive, a fin de que en el expresado período puedan los interesados presentar las reclamaciones que a su derecho convenga; las que se elevarán al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Pinto, a 1.º de marzo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.723) (X.—5.313)

TORREMOCHA DE JARAMA

Por quince días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, queda en exposición pública en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 1969.

Torremocha de Jarama, a 15 de marzo de 1969. — El Alcalde, Julio Martín.

(G. C.—1.724) (O.—77.721)

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Saturnina Martín Sanz ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfumería en paseo de la Chopera, número 20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 14 de marzo de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.742) (O.—77.725)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Vicente Barrero Porras ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles con chapa y pintura en la calle del Tajo, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcobendas, a 14 de marzo de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.744) (O.—77.727)

ALCORCON

Don Francisco Ardura Barrero solicita autorización para instalar un local de café bar de cuarta en la calle Virgen de Iciar, bloque 9, local número 5-6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 15 de marzo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.743) (O.—77.726)

Don Fernando Rojo Ruiz solicita autorización para instalar un local destinado a carnicería y salchichera al por menor en Torres Bellas, bloque 31.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 15 de marzo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.745) (O.—77.728)

BUSTARVEJO

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento de 1.000 metros cúbicos de madera de pino "sylvestris", que existen señalados en el monte "Cerro del Pendón y Agregados", número 66 del catálogo de los de utilidad pública, de los Propios de esta Villa, para el año forestal 1968-69, cuya subasta fué anunciada en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, con fechas 3 y 4 de septiembre último, respectivamente, a las doce horas del siguiente día hábil transcurridos veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará la misma en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de nueva tasación de cuatrocientas mil pesetas (400.000,00 pesetas).

La subasta se celebrará por pliegos cerrados debidamente reintegrados, con arreglo al modelo y demás condiciones insertadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Estado, referenciados anteriormente, y para tomar parte en la misma el licitador acreditará haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de 20.000 pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de la nueva tasación.

De quedar desierta esta subasta por falta de licitadores se celebrará la segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes y si también quedara desierta, se celebrará la tercera subasta, a los diez días, también hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones, ambas, que la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

Las plicas para esta subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, hasta las diez horas del en que tenga lugar la apertura de las mismas.

Bustarviejo, a 17 de marzo de 1969. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.746) (O.—77.729)

CERCEDILLA

Anuncio de subasta de una res mostrenca

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, de fecha 24 de abril de 1905, se anuncia subasta para la venta de una res vacuna macho, de dos años de edad aproximadamente, capa negra con marco en la llana izquierda con las letras entrelazadas "TA", en buenas condiciones sanitarias, encontrada abandonada en finca de la "Hermandad Sindical del Campo", de esta localidad.

Dicha subasta tendrá lugar a los ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas de su mañana, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, el Visitador de Ganadería y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe.

La expresada res se encuentra depositada en poder de la "Hermandad Sindical del Campo", de esta localidad, donde podrá ser examinada por las personas interesadas.

El valor de la res se ha fijado en diez mil pesetas (10.000 pesetas), que servirá de tipo base para la licitación.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, por espacio de quince minutos.

Del resultado de la subasta y adjudicación de la res al mayor postor, se levantará acta, que firmarán los señores componentes de la mesa y el rematante.

La adjudicación de la res se verificará por el señor Alcalde, previo pago del importe ofrecido en la subasta, siempre que no se haya recurrido contra la validez de la misma, en cuyo caso habrá que esperar hasta que el excelentísimo señor Gobernador Civil resuelva.

En todo lo no previsto en las presentes condiciones se regirán por lo dispuesto en el Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas, de 24 de abril de 1905.

Cercedilla, a 17 de marzo de 1969. — El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—1.747) (X.—5.314)

COLLADO MEDIANO

Transcurrido el plazo de exposición del pliego de condiciones para el aprovechamiento de pastos de "La Carriona", decretada por este Ayuntamiento la urgencia de la misma, por término de diez días, a contar de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admiten plicas para la siguiente subasta: Aprovechamiento de pastos de la finca de Propios "La Carriona", sin limitación de número ni especie de cabezas y tipo de tres mil quinientas pesetas por el plazo desde la adjudicación definitiva al 28 de febrero de 1970.

La apertura de plicas se efectuará al día siguiente del plazo para su admisión, a las once de la mañana, en las oficinas municipales.

Caso de resultar desierta se celebrará una segunda subasta, admitiéndose en su caso las plicas durante los diez días siguientes a la apertura de la primera y con idéntico tipo y condiciones; la apertura de plicas se efectuará a las once de la mañana al día siguiente de transcurrido el plazo de admisión.

Serán de cuenta del adjudicatario este anuncio, reintegros, expedientes, etc.

Collado Mediano, a 13 de marzo de 1969. — El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—1.748) (O.—77.730)

MANZANARES EL REAL

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del servicio de recogida de basuras a domicilio de este pueblo y colonias, se halla expuesto al público por espacio de ocho días a fin de oír reclamaciones.

Manzanares el Real, a 17 de marzo de 1969. — El Alcalde, Hilario Guijarro.

(G. C.—1.749) (O.—77.731)

POZUELO DEL REY

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1969, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamación.

Pozuelo del Rey, a 10 de marzo de 1969. El Alcalde, Francisco Garrido.

(G. C.—1.750) (O.—77.732)

NAVALCARNERO

Previo cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia subasta pública para la concesión de los derechos de caza de la "Dehesa Mari-Martín", de los Propios de este Ayuntamiento, por un período de seis años, contados desde la apertura de la veda del año 1969 hasta el cierre de la misma del año 1975.

Tipo de licitación. — Se fija la cantidad de 120.000 pesetas por cada uno de los seis años, haciéndose la adjudicación a la persona que ofrezca satisfacer anualmente mayor cantidad.

Forma de pago. — La cantidad en que se adjudique la subasta se satisfará anualmente por mitad, la primera en el mes de abril de cada año y la segunda mitad en el mes de septiembre de cada año.

Fianza. — Provisional, 15.000 pesetas; definitiva, 40.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán de diez a catorce horas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes desde que se publique la convocatoria de subasta en el "Boletín Oficial" del Estado hasta el anterior a su celebración.

Apertura de plicas. — A las trece treinta horas del día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación de plicas, acto que tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.

Serán a cargo del adjudicatario todos cuantos gastos se originen con motivo de la presente subasta, anuncios, impuestos de cualquier naturaleza que tengan relación con la concesión y, si procediere, el Tráfico de Empresas, etc.

El pliego de condiciones y expediente queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación hasta el día anterior a la apertura de plicas, donde podrá ser examinado.

Las proposiciones estarán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas; sello municipal de 150 pesetas y 10 pesetas en sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, con domicilio en la calle, número, D.N.I. número, expedido en, el día ... de de 19... (en nombre propio o en representación de según poder bastantado que acompaño), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y con estricta sujeción al mismo, se comprometo arrendar durante seis años la concesión de los derechos de caza de la "Dehesa Mari-Martín", de propiedad municipal, ofreciendo satisfacer en cada uno de los seis años la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Navalcarnero, a 18 de marzo de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.751) (O.—77.733)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid se siguen al número 148 de 1968, a instancia de don Francisco Vico Manchón, contra la demandada "Francisco Lisón Sivera", domiciliada esta última en Camino Viejo de Leganés, número 49, Madrid, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a conti-

nuación se relacionan, que se hallan depositados en domicilio demandado, subastada que será primera y ha de tener lugar en el día 23 del mes de abril de 1969, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Un báculo de mesa de la marca "Berkels", de 20 kilogramos de fuerza, fabricada por la firma "Van Berkels" (Bélgica), funcionando.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del 10 por 100 del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor, y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 20 de marzo de 1969.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.481)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de Felipe López Fernández, contra la empresa "Construcciones Ansol, S. A." e Instituto Nacional de Previsión, en reclamación de otros conceptos, se ha acordado notificar a la empresa "Construcciones Ansol, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 4 de marzo de 1969.—El ilustrísimo señor don Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y provincia, habiendo visto los precedentes autos, seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, don Felipe López Fernández, asistido del Letrado de la Organización Sindical; y de otra y como demandados, Instituto Nacional de Previsión, representado y defendido por el Letrado don Manuel Pelaes Nieto, y "Construcciones Ansol, S. A.", la cual no compareció pese a encontrarse legalmente citada; y

Resultando que con fecha 11 de enero tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo demanda presentada por el actor, que por reparto correspondió a esta Magistratura, y en la cual se reclamaba por otros conceptos;

Resultando que admitida a trámite la demanda, se señaló la audiencia del día 28 de febrero para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, compareciendo la parte demandante y el Instituto Nacional de Previsión, no haciéndolo "Construcciones Ansol, S. A.", pese a encontrarse legalmente citada;

Resultando que abierto el período de prueba por la parte actora se propone la documental. Por la parte demandada se propone también la documental, uniéndose a los autos la documental aportada y practicándose el resto de la prueba con el resultado que consta en acta de juicio. En conclusiones las partes elevaron a definitivas las que respectivamente tenían formuladas, con lo que se declaró el acto concluso y visto para sentencia;

Resultando probado y así se declara: Primero. Que don Felipe López Fernández, mayor de edad y vecino de Madrid, ha venido prestando servicio como peón para la empresa "Construcciones Ansol, Sociedad Anónima".—Segundo. Este trabajador tiene a su cargo esposa y dos hijos.—Tercero. La empresa patronal dejó de abonarle las prestaciones de Ayuda Familiar durante los meses de enero a abril de 1968;

Resultando que en la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Considerando que reconociéndose impli-

citamente por la empresa demandada cuantas afirmaciones se hacen por el actor en su demanda, ya que no ha comparecido al acto del juicio, a pesar de estar citada en forma legal, incluso para prestar confesión judicial, y acreditado, pues, que no se le han satisfecho las prestaciones de pago periódico a que hacen referencia los apartados a) y b) del número primero de la Orden de 28 de diciembre de 1966, procede condenar a "Construcciones Ansol, Sociedad Anónima", al abono de esa prestación en la cuantía y durante el tiempo fijado en la demanda; no pudiendo hacerse idéntica declaración respecto al Instituto Nacional de Previsión, también demandado, porque el único responsable del pago es la empresa patronal, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) número 2 del artículo 94 de la ley de Seguridad Social. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación...

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Felipe López Fernández, contra la empresa "Construcciones Ansol, S. A." y contra el Instituto Nacional de Previsión, y declarando haber lugar parcialmente a la misma, condeno a la empresa patronal citada, a que abone al actor la suma de dos mil ochocientas pesetas (2.800) por los conceptos de Ayuda Familiar, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1968, a razón de setecientas pesetas (700) cada uno; absolviendo al Instituto Nacional de Previsión de las peticiones aducidas contra él en dicha demanda.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno dada la cuantía de la reclamación formulada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del Decreto de 21 de abril de 1966.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha, de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva en legal forma al representante legal de la empresa "Construcciones Ansol, Sociedad Anónima", demandada en estos autos, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 6 de marzo de 1969.—El Secretario.

(B.—1.206)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Emiliano Sánchez Manzano, con el número 45 de 1969, sobre cantidad, contra don Francisco Estevas Herrán, propietario de "Reportajes Arte Press", se cita por medio del presente al demandado don Francisco Estevas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, 27, el día 8 de abril próximo, a las doce de su mañana, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día, seguidamente, para el juicio de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole por tanto el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de marzo de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.242)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado número 4 de los de esta capital y su provincia, en los autos número 2.226 de 1968, seguidos a instancia de Teresa Quiroga García, contra don Francisco Pareja Folgueras, propietario de "Peluquería Pareja", sobre rescisión de contrato, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, 27, el día 8 de abril próximo, a sus once cuarenta y cinco horas, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta no justificada de asistencia de parte, parándole por tanto el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber a dicho demandado que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de marzo de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.241)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, en los autos número 1.974 y 1.975 de 1969, seguidos a instancia de Pilar Alvarez Merchán y Alejandra García López, contra don José Luis Lorite, en reclamación de cantidad, se cita por medio del presente a la demandante doña Pilar Alvarez Merchán, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, número 27, el día 8 de abril próximo, a sus doce horas, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta no justificada de asistencia de parte, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma a la demandante, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de marzo de 1969.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.243)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura, bajo el número 2.059 de 1968, a instancia de Vicente Gómez González y otros, contra Augusto Higuera Domínguez, sobre ejecución de conciliación, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados siguientes:

Un aparato de radio, marca "Vanguard", tasado en 1.500 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de dos cuerpos, con almohadas y butacas, tasado en 1.000 pesetas.

Seis sillas de comedor haciendo juego, tasadas en 600 pesetas.

Una mesa redonda de comedor, de madera, tasada en 500 pesetas.

Todo lo cual asciende a 3.600 pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Ge-

neral Martínez Campos, 27, la primera subasta por el precio de su tasación, el día 10 de abril próximo, a las doce de la mañana; si ésta fuera declarada desierta, se celebrará la segunda subasta por el precio de su tasación, con rebaja del 25 por 100, el día 21 de abril próximo, a las doce de la mañana, y si ésta también fuera declarada desierta, se celebrará la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo próximo, a las doce de la mañana; y se previene: Que para la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la misma, y para la tercera no se aprobará el remate si no cubre los dos tercios del tipo de la segunda subasta; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del precio de tasación, y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, doña María de la Fe Sanz Cano, domiciliada en Ferraz, 39, piso cuarto centro.

Madrid, 28 de febrero de 1969.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.488)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 1.812 de 1968, a instancia de Tomás Noguera Rodríguez, contra Francisco García Rodríguez, sobre ejecución de conciliación, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados siguientes:

Una máquina guillotina de cortar papel, marca "Richard Gans", con motor acoplado, tasada en 35.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, la primera subasta, por el precio de su tasación, el día 10 de abril próximo, a las doce de la mañana; si ésta fuera declarada desierta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 21 de abril próximo, a las doce de la mañana, y si ésta también fuera declarada desierta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo próximo, a las doce de la mañana; y se previene: Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio tipo de la subasta, y en la tercera no se aprobará el remate si la postura no cubre los dos tercios del tipo de la segunda subasta; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del precio de tasación, y que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don Alfredo Gutiérrez Pérez, domiciliado en Oca, 61, y en los locales de la empresa demandada, en Marcelo Usera, número 39.

Madrid, 28 de febrero de 1969.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.489)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Modesto Ocaña Pozo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 17 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid estableciendo la relación de la plantilla de cabos y de la Policía municipal actualmente existentes y la plantilla de cabos "a extinguir".

Lo que se hace público a los efectos

ceptuados en el artículo 60 de la Ley esta Jurisdicción.
Madrid, a 27 de noviembre de 1968.—
Secretario (Firmado).—El Presidente,
I. Cejador.

(G. C.—494)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián González Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 39 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, denegando al recurrente el ascenso al empleo de cabo de la Policía Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de febrero de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—678)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Rodríguez Villasante se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 37 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, denegando al recurrente el ascenso al empleo de cabo de la Policía Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de febrero de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—679)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Aniano Burancho Rincón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 38 de 1969, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, denegando al recurrente su ascenso a cabo de la Policía Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de febrero de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—680)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Consuelo Baca Díaz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 36 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, aplicando a los recurrentes el grado retributivo 4, en vez del 6.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de febrero de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—681)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Alfonso Pison Escobar y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 35 de 1969, sobre concesión de licencia de instalación para Central Térmica, sita en la avenida de Bonn, núm. 13, de Madrid, que ha sido denegada por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 31 de enero de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—682)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Velasco

Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 34 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que ordena la demolición de obras realizadas en la finca número 15 de la calle del Olivar, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 31 de enero de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—683)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Matías López Amor y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 40 de 1969, contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca núm. 40 de la calle de Caunedo, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de febrero de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—735)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Berchez Morillas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 42 de 1969, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid denegando licencia de apertura de actividad de bar de cuarta en la finca número 16 de la calle de Mataró (Poblado Dirigido de Fuencarral).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de febrero de 1969.—El Secretario, José Recio.—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—781)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Carmen Gómez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 41 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre licencia de obras en la finca número 86 de la calle Lagasca, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de febrero de 1969.—El Secretario, José Recio.—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—780)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Senén González Pardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 174 de 1968, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre asignación de la pensión como funcionario jubilado, sin percibir gratificación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de enero de 1969.—El Secretario, José Recio.—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—858)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Salvador Monmeneu Ferrer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 43 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre liquidación de indemnización al recurrente por cese como Inspector del Impuesto de Usos y Consumos.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de febrero de 1969.—El Secretario, José Recio.—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—859)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Plaza Navacerrada y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 45 de 1969, contra acuerdo del Ayuntamiento de Bustarviejo (Madrid), sobre cesión de terrenos calificados de "propios" por la Corporación a la Cooperativa de Radio Madrid, denominada "Arcángel San Gabriel".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de febrero de 1969.—El Secretario, José Recio.—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—946)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Herrero Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 44 de 1969, contra acuerdo del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid), concediendo a don Francisco Millán Aijón licencia para construir una escalera en plena vía pública a lo largo de la casa inmueble del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de febrero de 1969.—El Secretario, José Recio.—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—947)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se siguen bajo el número cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre y representación de "Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima", contra "Talleres E. Grasset, S. A.", sobre cobro de cantidades, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de abril próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo de quinientas diez mil pesetas, en que han sido tasados los dos tornos y cepillos embargados al referido ejecutado "Talleres Grasset, S. A.", y cuya descripción es la siguiente:

Un torno, marca "Naval Magdekbung", tipo D.V. 45, reseñado bajo el número 539 del catálogo de la empresa.

Un torno paralelo, marca "Echca", modelo A. 360, reseñado bajo el número 540 de la empresa; y

Un cepillo, marca "Seba", sin número visible y reseñado bajo el número 710 de la empresa.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—55.508)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid se siguen, bajo el número ciento veintiséis de mil novecientos sesenta y seis, autos de juicio ejecutivo instados por "Rasines y Celis, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, contra don Cándido Gracia Pardo, sobre pago de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, la finca siguiente:

"Nave industrial de la casa número cuarenta y tres, antes treinta y tres, de la calle de Antonio Vicent, situada en el fondo del edificio, de entrada independiente por un pasillo de tres metros de ancho, tiene un hueco a la calle con cierre metálico y consta de un local diáfano con cuarto de aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, al folio veintinueve y veinticuatro del tomo quinientos setenta y siete del archivo, doscientos cincuenta y cinco de la sección tercera de la finca número nueve mil ciento veinte, inscripción primera, anotación C."

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que expresada finca sale a la venta en pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el diez por ciento efectivo de la suma de ciento sesenta y cinco mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de títulos de la expresada finca, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante dicha titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, J. Teruel. (Rubricados.)

Y para su inserción con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.563)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número doscientos veinticinco de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta, en nombre y representación de doña Esperanza Ortiz Montorio, contra doña Carmen Meric Rivas y su esposo don Tomás Ordóñez Mateo, sobre procedimiento al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, dado en garantía de las participaciones indivisas que luego se dirán de la siguiente:

Casa en Madrid y su calle de Silva, número seis, moderno; siete, antiguo, de la manzana cuatrocientas cuarenta y seis. La forma del terreno en que está edificada la casa es la de un polígono irregular de ocho lados, cuyos linderos y dimensiones son, a saber: El primero, fachada al Norte, con la calle de Silva, tiene la línea quince con treinta y un metros; el segundo, tercero y cuarto lados, constituyen las medianerías de la derecha; linderos al Oeste, con las casas número cuatro de la calle Silva y número dieciocho de la plaza de Santo Domingo, y miden, respectivamente: once metros veintinueve centímetros, uno con ocho y nueve con veintiocho metros; el quinto, sexto y séptimo lados forman la medianería del testero; linderos al Sur, con las casas número uno y tres de la calle de Tudescos, midiendo, respectivamente, ocho con veinticinco metros, cuatro con veinticinco metros y seis con veintitrés metros, y al octavo y último lado, medianería de la izquierda, linderos al Este, con la casa número ocho de la calle de Silva, tiene de longitud veinticuatro con seis metros. El perímetro descrito comprende una superficie de trescientos veinticinco con cuarenta y seis metros cuadrados, equivalente a cuatro mil ciento noventa y dos pies. Consta la casa de sótanos, en primera y segunda crujía, planta baja, principal, segundo, tercero y la de armaduras distribuidas; la de sótano para el servicio de la cochera; la planta baja, con portal, escalera, portería y tres patios y un patinillo, cuadra y cochera, con sus dependencias necesarias; las demás plantas del principal al tercero, inclusive, en dos cuartos cada una y la de armaduras, con dos cuartos habitables y las buhardillas trasteras para uso de los inquilinos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Madrid, al tomo sesenta y cinco del archivo, folio ciento cincuenta y seis, finca mil trescientas cincuenta y cinco, inscripción cuarta.

Con referencia a la finca descrita, doña Carmen Meric Rivas es dueña de las participaciones indivisas y derechos que a continuación se indican:

a) Una mitad indivisa en pleno dominio por herencia de su padre, don Ernesto Meric Mateo, según escritura otorgada el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario de Madrid, don Ramón Mas Algorra.

b) Otra participación indivisa en pleno dominio de cuarenta y un mil quinientas pesetas en el mayor valor de noventa y cuatro mil quinientas pesetas, dado a la otra mitad de la finca, también por herencia de su citado padre, según resulta de la expresada escritura.

c) Una participación de veintiséis mil quinientas pesetas en nuda propiedad en el mayor valor de noventa y cuatro mil quinientas pesetas, dado a la mitad de la finca, también por herencia de su padre, según resulta de la repetida escritura.

Y asimismo, la sociedad de ganancias constituida por don Tomás Ordóñez Mateo y doña Carmen Meric Rivas, son dueños de las participaciones indivisas y derechos siguientes:

Otra participación indivisa en pleno dominio de siete enteros diez milésimas por ciento, o lo que es igual, trece mil doscientas cincuenta pesetas en el mayor valor de noventa y cuatro mil quinientas pesetas, dado a la otra mitad de la finca, por compra a doña Elena Blanca Carlota Meric Prat, en escritura otorgada en Madrid, el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario don Antonio Sánchez Jiménez.

Y otra participación de trece mil doscientas cincuenta pesetas en nuda propiedad, o lo que es igual, siete enteros diez milésimas por ciento, por compra a doña Elena Blanca Carlota Meric Prat, en escritura otorgada el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario don Antonio Sánchez Jiménez.

En dichos autos a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, al haberse declarado en quiebra la anterior, las participaciones indivisas y derechos anteriormente relacionados, tanto de la propiedad de doña Carmen Meric Rivas como de la sociedad de ganancias que forma con don Tomás Ordó-

ñez Mateo, de la finca descrita; habiéndose señalado para la celebración el día treinta de abril próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, segundo, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón setecientos cuarenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura de préstamos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.506)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, se tramitan autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de doña Manuela Zubizarrieta Aguirrezabal, contra don Tomás Castillo Molina y doña Inocencia Gallardo Madrigal, en reclamación de un préstamo de trescientas mil pesetas.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, y término de veinte días, sin sujeción a tipo de tasación, los inmuebles siguientes:

1.ª En término de las Pedroñeras (Cuenca), una tierra, hoy viña, al sitio conocido por Puente Nueva, de haber trece áreas, sesenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte, Matías Asensio; Este, Vicente Izquierdo; Sur, Antonio Zapata, y Oeste, Felipe Mena. Inscrita en el tomo setecientos ochenta y cuatro, libro setenta, folio doscientos veintinueve, finca número siete mil cuatrocientas veintisiete, inscripción segunda.

A esta finca se la señaló un valor de siete mil pesetas.

2.ª Otra finca en el mismo término que la anterior, puesta de viña y cereal, en la actualidad, de cabida diecinueve hectáreas, cuarenta áreas, setenta y cinco centiáreas, al sitio del Pozo Morillo. Linda: al Norte, Bienvenida Molina; Este, La Vereda; Sur, Herederos de Vicente Guijarro, y Oeste, camino del Pozo Morillo. Inscrita en el tomo setecientos ochenta y cuatro, libro setenta, folio, doscientos veintisiete, finca número siete mil cuatrocientos veintiséis, inscripción segunda.

A esta finca se la señaló un valor de trescientas noventa mil pesetas.

3.ª Otra tierra, hoy viña, en el mismo término al sitio de Valcuervo, de haber treinta y cuatro áreas, sesenta centiáreas. Linda: al Norte, Vicente Martínez; Sur, Juan Tomás Carrasco; Este, Antonio Carrasco, y Oeste, camino. Inscrita en el tomo setecientos ochenta y cuatro, libro setenta, folio doscientos treinta, finca número siete mil cuatrocientos veintiocho, inscripción segunda.

A esta finca se la señaló un valor de siete mil pesetas.

4.ª Otra tierra, en el mismo término que las procedentes; al sitio de la Cerca, hoy puesta de viña, de haber sesenta y

ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, Moisés Escudero; Este, José Gabriel Díaz; Sur, Tomás Castillo, y Oeste, Francisco Gallardo. Inscrita en el tomo setecientos ochenta y cuatro, libro setenta, folio doscientos treinta y uno, finca siete mil cuatrocientos veintinueve, inscripción segunda.

A esta finca se la señaló un valor de veintidós mil quinientas pesetas.

5.ª Otra tierra, hoy viña, en el Cerro de la Pila, del término de las Pedroñeras (Cuenca), de haber ochenta y seis áreas, veinticinco centiáreas. Linda: al Norte, Francisco Gallardo; Este, la carretera; Sur, Eusebio López, y Oeste, Manuel Izquierdo, inscrita en el tomo setecientos ochenta y cuatro, libro setenta, folio doscientos treinta y dos, finca siete mil cuatrocientos treinta, inscripción segunda.

A esta finca se la señaló un valor de veintidós mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, y en el de igual clase de San Clemente, el día 25 de abril próximo, a las once treinta horas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del valor asignado para la segunda subasta.

El resto del precio del remate, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—55.511)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la "Compañía Mercantil Anónima Iberleasing, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Pérez Templado, contra don Domingo Ródez Hernández y su esposa doña Julia Sala Ortuño y doña Balbina Hernández Jiménez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal, consignado en escritura de quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de las dos fincas hipotecadas, inscritas actualmente en el Registro de la Propiedad de Dolores, por terceras partes indivisas, a favor de las sociedades conyugales formadas por Josefina Mira Hernández y Miguel Pertusa Pertusa; Alberto Mira Hernández y Josefa Mira Ruiz, y José Antonio Mira Hernández y Dolores Sebastián Galindo, siguientes:

En Benejuzar (Alicante).
Primera. Trozo de tierra huerta sita en término de Benejuzar, partido de Las Monjas, con riego de la acequia de Alquibla por un escorredor; su cabida es de cinco tahullas, siete octavas y veintinueve brazas, equivalentes a setenta áreas y

noventa y ocho centiáreas, con sus linderos: Este, tierras de don José Mora y don Manuel Javaloyes Cortés; Sur, la de don Francisco Cumbao; Oeste, otras de don Ramón Egio Filiú, y Norte, las del hipotecante que se describen seguidamente, azarbe en medio.

Inscrita en el tomo cuatrocientos noventa y ocho, libro quince de Benejuzar, folio ciento, finca número seiscientos setenta, inscripción quinta.

Valorada, a efectos de subasta, en cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Segunda. Tierra huerta sita en término de Benejuzar, partido de Las Monjas, con riego de la acequia de Alquibla; su cabida es de diecisiete tahullas, tres octavas y veintiséis brazas, equivalentes a dos hectáreas, seis áreas y noventa y cuatro centiáreas; son sus linderos: Este, carretera; Sur, tierras de don Ramón Egio Filiú, la finca precedente, don José Mora y don Manuel Javaloyes Cortés; Oeste, otras tierras de don Antonio Ortuño Ruiz, y Norte, las de don Angel Ruiz Atienza.

Inscrita en tomo quinientos sesenta y ocho, libro dieciocho de Benejuzar, folio cincuenta y cinco vuelto, finca número mil doscientos sesenta y seis, inscripción dieciséis.

Valorada, a efectos de subasta, en un millón trescientas setenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo, Madrid), se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que se expresa a continuación de la descripción de cada finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.512)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número diecisiete, y bajo el número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen diligencias preparatorias, promovidas por "Ibero Americana de Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador don José Correa Olivares, contra don Juan García Macías, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reconocimiento de firmas, en cuyas diligencias, por providencia del día de hoy, he acordado citar al repetido don Juan García Macías por medio de la presente, a fin de que el día dos de abril próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la presencia judicial para el reconocimiento de las firmas que como suyas figuran en el lugar del acepto de las tres letras de cambio presentadas, siendo el importe de cada una de ellas de cuatro mil setenta y nueve pesetas.

ra que sirva de citación, por segunda y bajo el apercibimiento de ser declarado confeso a los efectos de despachar el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado).

(A.—55.538)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en providencia dictada en quince del actual, en autos promovidos por la Compañía Mercantil "Comercio e Industrias Alaveses del Automóvil, S. A.", contra la Empresa "Industrial de Construcciones, S. A.", sobre reconocimiento de firma, ha acordado se cite por primera vez, por medio de la presente, al señor representante legal de la empresa demandada, para que comparezca en este Juzgado el día quince de abril próximo y hora de las once de su mañana, fin de llevar a efecto la diligencia de reconocimiento de firma y de deuda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a no hubiere lugar.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Benito Vicente.

(A.—55.524)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número trescientos noventa y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Electrolux, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Esteban Fernández González, propietario de la casa, sobre reclamación de ciento un mil seiscientos veintiséis pesetas más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don José Rivas Pascual en la calle de San Bernardo, sesenta y seis, y que son los siguientes:

Cinco televisores de diecinueve pulgadas, marca "Aspes", sin número visible, completamente nuevos.

Cinco televisores de diecinueve pulgadas, marca "Elbe", también completamente nuevos.

Cinco frigoríficos marca "Aspes", de 100 litros cada uno, también nuevos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Victoriano Herce. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, J. Reyes Monterreal.

(A.—55.507)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, instados por "José Bandrés, S. A.", contra don Manuel Brazales Tujerán, sobre reclamación de diez mil treinta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte

días, los derechos de propiedad de compraventa del local de vivienda número uno, sito en la planta primera de la casa B, bloque nueve, del barrio de Villaamil, de esta capital, embargados al demandado, encontrándose también trabados, igualmente, los derechos de ocupación derivados del mismo contrato.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, el día ocho del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento setenta mil pesetas, importe de la valoración, a riesgo y ventura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que el contrato de compraventa del mencionado local aparece incumplido por impago y, por tanto, los derechos embargados han de ser estimados aleatorios; y que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro, cuyo título se encuentra unido al procedimiento para que pueda ser examinado por aquellos que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Pablo Pena de Olano. — El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—55.519)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Marcelino Díaz Hernández y otros, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta los siguientes bienes:

Un televisor, marca "Percu", de 23 pulgadas.

Una estufa para gas butano, marca "Super-Ser".

Un frigorífico, marca "Edesa".

Un automóvil, marca "Seat" 600, matrícula M-534.067.

Un automóvil, marca "Seat" 600, matrícula M-427.037.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día nueve de abril próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Los citados bienes salen a la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, o sea la suma de cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.535)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintisiete de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento treinta de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de la entidad "Papelera de Hernani, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Montesión López, contra don Manuel Fernández Blaya, sobre reclamación de cantidad, se saca a la

venta por primera vez en pública subasta y en dos lotes lo siguiente:

Primer lote. Una minerva de doble folio, marca "Estrella", con motor eléctrico independiente de 1 y 1/2 HP.

Otra minerva marca "Emilkale", de folio prolongado, con motor eléctrico también independiente de 1/2 HP.

Una guillotina de mano marca "Krauser", tamaño 61 de luz.

Segundo lote. — Los derechos de traspaso que al demandado don Manuel Fernández Blaya corresponden como arrendatario del local de negocio dedicado a imprenta, situado en la calle de Juan de Izquierdo, número seis, de esta capital.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día once de abril próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, piso tercero.

Servirá de tipo para dicha subasta, respectivamente, las cantidades de cuarenta y seis mil pesetas para el primer lote y de ciento setenta y cuatro mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos para el segundo lote, en que han sido tasados por Peritos designados al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, debiendo consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento dedicado al efecto, el diez por ciento de referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente de los derechos de traspaso aludidos contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario demandado.

La aprobación del remate o la adjudicación de tales derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Ricardo Ochoa. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—55.509)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado Juez de primera instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 406 de 1968, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre de don Eusebio Pérez Arroyo, contra don Adolfo Peláez Rodríguez y doña María Luisa Martín Balseiro (propietarios de "Guantes Peláez"), sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes por lotes:

Lote núm. 1.

Una máquina para tricotar, automática, con 13 máquinas tricotas auxiliares, tasada pericialmente en 200.000 pesetas.

Lote núm. 2.

Una máquina para pecarizar; una máquina de coser de cuatro agujas, marca "Singer"; una máquina para coser guantes, marca "Singer"; una máquina para coser guantes, marca "Athos"; una máquina para coser guantes, marca "Porkert"; una máquina de coser marca "Reffrey", núm. 3.867; una máquina de coser marca "Porkert", núm. KI 52-1 E 3.304; dos máquinas para cosido Brossez, marca "Porkert", para coser guantes; dos máquinas para cosido pitón, marca "Porkert", para coser guantes; tres máquinas prensas de palanca para accionar a mano, con sus correspondientes bancadas; 60 calibres de acero con sus correspondientes púlgares; 12 tijeras para cortar pieles; 41 troqueles cadenas de acero, para má-

quina; 40 troqueles cadenas de acero, de golpe, y una máquina para rebajar o raspar, con un motor eléctrico acoplado de 3 HP; tasados dichos bienes pericialmente en 220.550 pesetas.

Lote núm. 3.

Ocho estanterías, cuatro metálicas y cuatro de madera; seis mesas de madera, para cortes de guantes; un despacho completo, estilo Renacimiento, compuesto de mesa, un sillón, cuatro sillas, tapizados los asientos en paño color granate, y librería; una báscula, marca "Balcan", para 250 kilogramos; dos anaqueles de dos cuerpos cada uno, con 45 cajones cada uno de ellos; una mesa de despacho metálica, con una silla giratoria también metálica; tres mesas de despacho, en madera, con ocho sillas; un mostrador-vitrina, en madera y cristal, de 4 metros de largo por 0,60 de ancho y 0,90 de alto, sito en la tienda de la calle de Quintana, núm. 15; una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 80 espacios, núm. 135.463; una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 120 espacios, núm. 573.258; una mesita para máquina de escribir, marca "Involca"; una máquina resta-suma, marca "Hispano Olivetti", núm. RS 7.045; tasados dichos bienes pericialmente en 47.600 pesetas.

Lote núm. 4.

7.800 pares de forros de lana en distintos colores, para guantes de caballero; 28.858 pies cuadrados de pieles de distintos tipos y calidades; 7.223 pares de guantes cosidos, forrados y sin forrar, de varios tipos y calidades; 2.235 pares de guantes preparados para coser, de distintos tipos y calidades; 1.000 tapas para guantes, a falta de mallas; 1.901 pares de guantes, unos forrados y otros sin forrar, en distintos tipos y calidades; 1.470 pares de guantes, forrados y sin forrar, de distintos tipos y calidades; tasados dichos bienes pericialmente en 1.529.555 pesetas.

Lote núm. 5.

Un automóvil marca "Seat", tipo "Formicheta", matrícula de Madrid número cuatrocientos siete mil ciento cincuenta y seis (M-407.156); un automóvil marca "Opel", tipo furgoneta, matrícula de Madrid número ciento veinte mil novecientos cincuenta y dos (M-120.952); tasados dichos bienes pericialmente en 45.000 pesetas.

Lote núm. 6.

Un comedor, compuesto de mesa, aparador con tablero de mármol y espejo, vitrina, dos butacas y cinco sillas en madera de pino; una lámpara de techo, de cristal, con seis brazos; una vajilla de seis cubiertos; una escayola representando la "Sagrada Cena"; un armario en madera de pino; una butaca forrada en paño rojo; una mesilla de noche; una lámpara de techo de tres brazos; un crucifijo; un armario de un cuerpo, en madera de pino; una lámpara de techo de tres brazos; una silla de madera; dos mesitas de baño, de madera de pino; una banqueta de baño; un termo eléctrico de agua de 15 litros; dos espejos de baño; tres floreros de cristal; un tresillo rojo, forrado en paño; dos sillones forrados en paño color verde; cuatro sillas; una lámpara de techo, de seis brazos, de latón; un espejo de pared con marco de escayola dorado; un espejo de pared con marco de escayola dorado; una mesa de centro con tapa de mármol; una mesita redonda con una figura representando un negro en posición de carrera; dos mesas de madera de pino rectangulares con unas figuras de adorno; una cama mueble; un Niño Jesús en escayola; dos mesas rectangulares de madera, altas; una figura en escayola, representando la Virgen de Fátima; una figura en escayola, representando la Virgen Milagrosa; una lámpara de colgar, de cristal, de tres brazos; una mesilla de noche; tres sillas con asiento de paja; una plancha eléctrica; un reloj de pared; un barómetro de pared; un arcón de madera; un perchero; dos sillas de madera; una lámpara de techo, de latón, de seis brazos; tres mesas de madera, bajas; una máquina de coser, "Singer", modelo antiguo; un frigorífico, marca "Kelvinator", de 150 litros; un mueble bar en madera de pino;

tres sillas de madera; un receptor de televisión, marca "Werner", de 23" de pantalla; una lámpara de techo, de madera, de tres brazos; un diván; dos armarios de un cuerpo; dos estufas eléctricas; tres maletas viejas; una mesa de cocina, de madera; un armario con vajilla de cocina; una cocina portátil de tres fuegos, de gas; dos sillas de cocina, de madera; una lámpara para mesilla de noche; tasados dichos bienes pericialmente en 27.395 pesetas.

Lote núm. 7.

Un armario en madera de pino, de tres cuerpos; dos sillas en madera de pino; dos mesillas de noche; una coqueta con espejo; dos alfombras de pie de cama; una banqueta descalzadora; una lámpara de techo, de plástico; un juego de tocador; una lámpara quinqué; una mesilla de noche; una banqueta; una lámpara de mesilla de noche; dos butacones; cuatro sillas; un mueble librería con bar; una lámpara de pie; una alfombra de 1,50 metros de lado; una máquina de coser marca "Alfa", núm. 615.247; un receptor de televisión marca "Telefunken", de 19" de pantalla; un comedor, compuesto de aparador con luna-espejo, mesa en madera de pino, vitrina con adornos y seis sillas; una mesita para teléfono; un florero para centro de mesa; una lámpara de colgar, fantasía; una mesa de cocina; un armario de cocina; un frigorífico marca "Edesa", de 230 litros; una cocina marca "Edesa", eléctrica, de dos fuegos; un armario de baño; un aparato de radio, sin marca; una mesa de camilla; dos sillas; una vajilla de cocina; media vajilla de "Duralex"; una mesita, tipo consola, con espejo; un florero; dos sillas; una mesa baja; una alfombra con dibujos de flores, de 1,50 metros de lado aproximadamente; una pintura representando la Virgen Niña; una pintura al óleo, representando un paisaje; tasados pericialmente dichos bienes en 27.050 pesetas.

Lote núm. 8.

Los derechos de traspaso y arrendamiento de los locales comerciales y fabriles sitos en la calle de Quintana, núm. 15, de esta capital, valorados en 1.800.000 pesetas.

Lote núm. 9.

Los derechos de traspaso y arrendamiento del local comercial tienda de la Carrera de San Jerónimo, núm. 13, de esta localidad, valorados en 1.000.000 de pesetas.

Lote núm. 10.

Los derechos de traspaso y arrendamiento del local de negocio destinado a almacén, sito en el piso primero derecha de la casa núm. 12 de la Carrera de San Jerónimo, también de Madrid, valorado en 300.000 pesetas.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de los de Madrid, se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipos para la misma las referidas cantidades en que han sido tasados los respectivos lotes, que se subastarán por separado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; haciéndose constar que el remate de los derechos de arrendamiento o traspaso será suspendido hasta que transcurra el término para el derecho de tanteo del arrendador, y que el adquirente contrae el compromiso de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, con la obligación de destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico "Nuevo Diario" de esta capital, expido el presente, dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—55.513)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En el expediente de juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España", contra doña Concepción Ramos y doña Isabel Morán Gamboa, esta última en domicilio desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado por el señor Juez, a petición del actor, citar a la demandada señora Morán Gamboa, por primera vez, para que el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado a prestar confesión judicial, a tenor de posiciones, apercibiéndola que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada doña Isabel Morán Gamboa, cuyo actual domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José Galán. — El Juez municipal, H. Santos.

(A.—55.564)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia del Procurador don José de Murga Rodríguez, en representación de "Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Luis Fernández Lastra, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de cincuenta y cuatro mil pesetas, una máquina cizalla, con motor eléctrico acoplado, para corte de chapa, marca "Pasvi".

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día veintinueve de abril próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los presuntos licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extiendo la presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha. — El Juez municipal (Firmado).

(A.—55.520)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el número 1956/68, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1969.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, la Guardia Civil, y como denunciados, Julián López Velázquez, Encarnación Ramírez Santiago, Salud Ramírez Santiago y Antonio López Hidalgo, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián López Velázquez, Encarnación Ramírez Santiago, Salud Ramírez Santiago y Antonio López Hidalgo a cinco días de arresto a cada uno, y entre todos y por partes iguales, al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. (rubricado). Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 29 de enero de 1969. (B.—587)

JUZGADO NUMERO 29

En los autos de juicio de faltas número 1.108 de 1968, sobre lesiones en riña, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 29.—En Madrid, a 9 de enero de 1969. El señor Juez municipal don Luis García de Velasco Alvarez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciada-lesionada, María del Carmen Pazos Iglesias, de veinticuatro años, soltera, bailarina, hija de José Manuel y Carmen, natural de Turón (Asturias) y vecina de Madrid, y denunciada, Ana María Silva Fidalgo, de veintidós años, soltera, bailarina, hija de Julio y Beatriz, natural y vecina de Madrid, ambas en ignorado domicilio, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana María Silva Fidalgo, como responsable en concepto de autora de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de la mitad de las costas de este procedimiento.—Y debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en este procedimiento a la acusada María del Carmen Pazos Iglesias, declarando de oficio la mitad de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Publicación.—Fue publicada en el mismo día.—P. H. Eduardo Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la expresada lesionada-denunciada María del Carmen Pazos Iglesias y Ana María Silva Fidalgo, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de enero de 1969. (B.—814)

En los autos de juicio de faltas número 511 de 1968, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado número 29.—En Madrid, a 9 de enero de 1969.—El señor Juez municipal don Luis García de Velasco Alvarez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra, como lesionado, Julián García Valenzuela, de veinticuatro años, soltero, conductor, natural y vecino de Madrid; y denunciado, Elías Sánchez Carrillo, de treinta y cuatro años, casado, peón de albañil, hijo de Juan y Modesta, natural de Castillo de Bayuela (Toledo) y vecino de Madrid, este último en la actualidad en ignorado domicilio, sobre lesiones; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Elías Sánchez Carrillo, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en prisión, y al pago de las costas del procedimiento; siendo de abono el tiempo que estuvo privado de libertad.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Publicación.—Fue publicada en el mismo día.—P. H. Eduardo Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado, Elías Sánchez Carrillo, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de enero de 1969. (B.—815)

En los autos de juicio de faltas número 828 de 1968, sobre daños por imprudencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 29.—En Madrid, a 9 de enero de 1969. El señor Juez municipal don Luis García de Velasco Alvarez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Minis-

terio Fiscal de una parte, y de otra, como denunciante, José Antonio Quintana Alonso, de treinta años, casado, celador de telegrafos, vecino de Madrid; perjudicada Dirección General de Correos y Telecomunicación; denunciado, Felipe López de la Villa, de cincuenta y cuatro años, casado chófer, hijo de Deoclecio y Francisca, natural de Tordoma (Burgos) y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, y responsable civil, "Compañía de Seguros Galicia", S. A., sobre daños por imprudencia; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe López de la Villa, como responsable en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 300 pesetas de multa, indemnice a la Dirección General de Correos y Telecomunicación en la suma de 750 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento, declarándose se como responsable civil subsidiaria a la "Compañía de Seguros Galicia", S. A.; debiendo sufrir el condenado, en caso de impago de la multa, el arresto sustitutorio de tres días de arresto menor en prisión.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. (Rubricado.)

Publicación.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.—P. H. Eduardo Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado Felipe López de la Villa, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 9 de enero de 1969. (B.—817)

TORREJON DE ARDOZ

Don Andrés López Blanco, Secretario del Juzgado comarcal de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado bajo el número 234 de 1968, sobre estafa, de los que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor que sigue:

Sentencia.—En la villa de Torrejón de Ardoz, a 7 de febrero de 1969.—El señor don Florencio V. Alonso Requejo, Juez comarcal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas sobre estafa y en el que además del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, son partes: como denunciante, don Isaac Dotor Cebolla, mayor de edad, casado, jefe de estación de Coslada-San Fernando; como perjudicada, la R. E. N. F. E., con domicilio social en Madrid; y de otra, como denunciado, Agustín Calzada Rosón, nacido el día 29 de marzo de 1939 en Salamanca, hijo de Cándido y de Teresa, vecino de Alcalá de Henares, en la actualidad en ignorado paradero; y

Fallo: Que debía de condenar y condeno al enjuiciado Agustín Calzada Rosón, responsable en concepto de autor de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en la forma que la Ley dispone; indemnice a la perjudicada, la R. E. N. F. E., en la cantidad de 50 pesetas importe de la cantidad a la misma defraudada, así como a satisfacer las costas procesales causadas en la tramitación del presente juicio. Para la notificación de esta sentencia, expidense los oportunos despachos.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio V. Alonso Requejo. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Torrejón de Ardoz, 7 de febrero de 1969.—El Secretario, Andrés López Blanco. (Rubricado.)

Para que conte y sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo e presente en Torrejón de Ardoz, 7 de febrero de 1969. (G. C.—927)

(B.—802)